Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

1033790934

Nuevo | Validar Funcionario

Detalles	Identificacion	Expendiente	Formato	Infractor	Fecha	Departam
Ver Expediente	1033790934	11-001-6-2019-238448	110011235692	ANGULO ANGULO INGRID LIZETH	02/06/2019 11:30:00 a. m.	BOGOTA

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

11-001-6-2019-238448

Artículo:

Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad

Numeral:

Num. 6 Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Valor	E
Destrucción de bien	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL		EN F
Multa General Tipo 2	INSPECTOR DE POLICÍA	Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv)	PAGO C CURSO,
Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas	INSPECTOR DE POLICÍA		EN F

Información ::: 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERIA DE BOGOTA 28-05-2020 11:42:59
Al Contestar Cite Este No: 2020EE288337 O 1 Fol: 1 Anexo: 0
Origen: Sal. 219 - PERSONERIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE/S
Destino: PERSONA NATURAL/INGRID LIZETH ANGULO
Asunto: SEGUIMIENTO DERECHO DE PETICION
Obs: SAI/PROC 2759442

Señora:
INGRID LIZETH ANGULO
ingrid.angulo16@yahoo.com
Bogotá D.C

REF. RADICADO No 2759442 / 2020
ASUNTO: DENUNCIA CASO POSIBLE DESALOJO

Respetada señora:
Atendiendo su petición radicada en esta Personería Local, me permito manifestarle que mediante el Oficio N° 2020EE288216 Y 2020EE288337, se remitió su derecho de petición a la ESTACION DE POLICIA RAFAEL URIBE (E -18) y COMITÉ DE RECEPCION, ATENCION, EVALUACION DE TRÁMITES Y QUEJAS (CRAET) por ser de su competencia, de los resultados de las actuaciones Administrativas adelantada por esta entidad estaremos informando y adelantaremos de ser el caso, las acciones administrativas correspondientes, acorde con nuestras competencias.

La anterior gestión se realizó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Estatuto de Bogotá D.C"; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"

Atentamente,

JORGE ELIECER COREA CORREA
Personero: Local de Rafael Uribe Uribe
Proyectó: José Miguel Salamanca Cortes
Profesional Universitario 219 - 01

Bogotá D.C., junio 1 de 2020

Doctor.
JORGE ELIECER CORREA CORREA
Personero Localidad Rafael Uribe Uribe
Ciudad

Ref. Petición

Cordial saludo.

Respetado personero local, por medio de la presente ***los delegados*** **a la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas en la Localidad Rafael Uribe Uribe – MLPEV - RUU**, ***quienes nos suscribimos***, de manera formal, y atenta solicitamos se nos informe de las actuaciones, y respuestas a las mismas, realizadas por usted señor personero, con razón a los siguientes hechos:

1. Informe de la Compañera Luz Aida Ángulo en el plenario virtual, de fecha13 de Mayo de 2020 de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas – MLPEV – RUU, de la presunta amenaza, y reiteración de tal amenaza en contra de ***Ingrid Lizeth Ángulo***, identificada con de ciudadanía 1033790934, por parte de integrante de la **Policía Nacional**, que en el momento del hecho prestaba servicio en el **CAI de Palermo Sur – UPZ Diana Turbay.**
2. Petición verbal de su actuación legal ante el ente policial, y demás pertinentes, si hubiere lugar a ello, y acompañamiento, como ente garante de derechos en la localidad, ***para prevenir cualquier irregularidad en el debido proceso, integridad, seguridad, y vida de la Compañera Ingrid Lizeth Angulo.***

Es importante tener en cuenta que del hecho referido en esta petición, tanto la **Personería local**, como la **Policía de la Estación 18 de Rafael Uribe Uribe**, a través del referente de DD.HH., ***Subintendente José Bertel***, tenían conocimiento

formal, verbal, y escrito para el caso de la institución policial; situación que también fue puesta en conocimiento en la sesión plenaria aquí citada.

Sin otra razón.

Atentamente.

INGRID LIZETH ÁNGULO
C.C.1033790934

GUILLERMO ARANGO M.
C.C.16940203

ELIZABETH ANDRADES C.
C.C. 66974265

JAIRO CAICEDO G.
C.C. 16472290

CYNTHIA RODRÍGUEZ
C.C. 1130676468

CARLOS ALBERT ANGULO
C.C. 80418566

LIAN ANDREA GALLARDO
C.C. 1033772764

AMALIA ANDRADE MESA
C.C. 66757808

LUZ AIDA ANGULO A.
C.C.52297038

INGRID PAOLA ROMERO
C.C. 52534398

HERCILIA RAMÍREZ M.
C.C. 39695130

DANIELA ANDRADES ANDRADES
C.C. 1000992090

ANDER LUIS ALEMÁN
C.C. 8057400

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

No. S-2020- 113164 /COSEC2- ESTPO18 - 29.25

Bogotá D. C. 30 de marzo de 2020

Señora
INGRID LICETH ANGULO
Teléfono 3228031282
[redacted]
Bogotá

Asunto respuesta derecho de petición

En atención al requerimiento instaurado por usted por un presunto abuso de autoridad por parte de un personal adscrito a la Estación de Policía Rafael Uribe Uribe, comedidamente me permito informar que se dio trámite de la presente queja para que sea analizada ante el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámites de Quejas e Informes (CRAET) del Comando de Seguridad Ciudadana Número Dos (COSEC 2) ubicado en la Avenida 1° de Mayo N° 1 - 90 Este Sur (barrio San Blas), mediante comunicado oficial S-2020-106393/COSEC2-ESTPO18-1.10, con el propósito se evalúe el procedimiento realizado por los funcionarios y tomen las acciones correspondientes; es importante mencionar que una vez el Comité CRAET informe las acciones tomadas, de inmediato le estaremos dando respuesta de fondo a su requerimiento.

En nombre de la Policía Nacional agradecemos por la información suministrada, ya que esto nos permitirá tomar acciones de mejoramiento, finalmente no sobra dejar de presente que uno de nuestros compromisos es el de velar por la protección y la seguridad de todas las personas en el Distrito Capital, para lo cual le informamos que estaremos prestos a atender sus inquietudes o requerimientos de manera eficiente y oportuna.

Atentamente,

Teniente Coronel [redacted]
Comandante Estación de Policía Rafael Uribe Uribe

[redacted]

Calle 27 Sur No. 24H - 51 Centenario
Teléfono [redacted]
[redacted]

[redacted]

Página 1 de 1